

INFORME SECRETARIAL

En la fecha martes, 07 de julio de 2020, ingreso la presente actuación, informándole que la providencia del pasado veintiocho (28) de febrero debe adicionarse.-

El secretario,

VÍCTOR MANUEL ROMERO CORREDOR

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid, Cundinamarca. Julio siete (7) de dos mil veinte (2020).-

PROCESO. N° 2020 – 0179.-

Omitido el registro correspondiente al saldo insoluto a cargo del demandado en el mandamiento de pago proferido, se impone, en las condiciones del artículo 287 del Código General del Proceso, el Despacho, ADICIONAR el auto del pasado veintiocho (28) de febrero, con los siguientes términos:

PROFERIR ORDEN DE PAGO POR LA VIA EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA a favor del FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO y en contra de la demandada ÁNGELA MERCEDES PARRA SUAREZ, por las siguientes cantidades de dinero:

26- Por la suma de cuarenta y dos millones seiscientos treinta y cuatro mil setecientos cincuenta y siete pesos moneda legal colombiana (\$42'634.757.51.M/cte.), por concepto de capital acelerado del pagaré allegado

27-. Por los intereses de mora sobre el capital acelerado relacionado en el numeral anterior, liquidados a la tasa máxima legal permitida desde la fecha de presentación de la demanda hasta que se verifique el pago total

En lo demás, mantiene vigencia y se integran con la presente determinación, los términos de la providencia del pasado veintiocho (28) de febrero, que deben notificársele personalmente junto al mandamiento de pago, a la parte ejecutada.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA

Firmado Por:

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fb500edd87e06a53dbc2d3b1e5ed31596aad1716110c7b6c7589f3952ba5c2b

Documento generado en 07/07/2020 06:13:02 PM

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Civil Municipal de Madrid

AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTAD.
No 051 DE HOY 8 JUL 2020
DE 20 _____
1 a Secretaría 